



cultura
Tenamaxtlán

Manual de Organización, Procedimientos y Operaciones.

**Dirección de Cultura
Tenamaxtlán, Jal.**

Administración

2015-2018



CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. LEY DE FOMENTO A LA CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, TITULO 1ro. DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO UNICO, ARTICULO 2.
- III. ¿Qué ES UNA CASA DE CULTURA?
- IV. OBJETIVOS
- V. ESTRATEGIAS
- VI. LINEAS DE ACCION
- VII. PROGRAMA DE REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA. OBJETIVO GENERAL.
- VIII. VISION, MISION, VALORES
- IX. POLITICAS GENERALES
- X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
- XI. ESTRUCTURA ORGANICA (ORGANIGRAMA)
- XII. FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA CASA DE LA CULTURA
- XIII. PUNTOS DE REFRENCIA INTERNOS Y EXTERNOS
- XIV. MARCO JURIDICO
- XV. MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA
- XVI. INVENTARIO RECIBIDO EL 1 DE OCTUBRE 2015
- XVII. INVENTARIO 2016



INTRODUCCION

La cultura es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser.

Vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano.

La Casa de la cultura es un espacio municipal, establecido y sustentado por el H. Ayuntamiento, con el fin de garantizar a la población el tener acceso al aprendizaje y desarrollo de las bellas artes. Su función es servir de puente para que las propuestas de vida de los artistas y artesanos lleguen a la ciudadanía como una satisfacción a las necesidades culturales de los habitantes de Tenamaxtlán.

El objetivo de esta institución es enriquecer la vida cultural del Municipio consolidando su presencia y difundiendo sus tradiciones, con el propósito de cimentar nuestra identidad. Además de fomentar las necesidades artísticas de nuestra sociedad conjugando las expresiones del pasado con la búsqueda innovadora del arte y el espacio.



Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

Artículo 2. La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley;

II. Generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad;

III. Establecer los criterios mediante los cuales la autoridad competente ejecutará y evaluará la política cultural del Estado y servirá como base para la elaboración de los planes y programas estatales en materia de cultura, conforme a los siguientes criterios:

a) Procurar la satisfacción de las necesidades artísticas de los habitantes del Estado;

b) Fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses;

c) Dar prioridad a las manifestaciones culturales de Jalisco;

d) Equilibrar la asignación de recursos por área artística, debiendo considerar el grado de desarrollo de las artes y la necesidad de apoyos de los artistas y cuidar que los gastos administrativos sean los menos;